



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 043 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

14 MAR 2023

Huancavelica,

**VISTO:** El Informe N° 014-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Doc. N° 2540879 y Exp. N° 1832478, el Informe N° 018-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jdpa, el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Informe N° 001-2023-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, el Oficio N° D000880-2022-PCM-SDOT, el Informe N° D000159-2022-PCM-SSATDOT, Informe N° D000010-2022-PCM-SSATDOT-CCC, el Oficio N° 627-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe Técnico N° 013-2022-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, y demás documentación adjunta en un total de setenta y seis (76) folios útiles; y,



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ley N° 31273, declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huayanay, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su numeral 5.1 del artículo 5°, establece que la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial, entre ellas las creaciones de distrito, en zonas de frontera o zonas declaradas de interés nacional;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5°, establece que es competencia de los gobiernos regionales conducir el tratamiento de acciones de demarcación territorial como la delimitación y redelimitación de los límites internos a los departamentos (límites intradepartamentales);

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley N° 27795, en el párrafo primero, numeral 44.1 del artículo 44°, establece lo siguiente: "Luego de notificado el informe de apertura del SOT conforme a lo señalado en el numeral 21.1 del artículo 21 del presente reglamento, el gobierno regional elabora el informe de apertura del expediente individual de delimitación de la colindancia que es objeto de tratamiento, tomando en consideración lo señalado en el informe inicial de límites del EDZ aprobado";

Que, mediante Oficio N° D000494-2021-PCM-SDOT, de fecha 30 de julio del 2021, la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) solicitó al Gobierno Regional de Huancavelica un informe sobre la situación de los límites del distrito de Anta a efecto de evaluar la creación del distrito de Huayanay, por norma de interés nacional y necesidad pública;

Que, mediante Oficio N° 527-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica remite a la SDOT el Informe N° 123-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS, presentando la situación de límites del





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 043

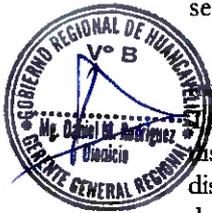
-2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

distrito de Anta. La misma que ha sido observada por la SDOT con Informe N° D0003-2022-PCM-SSATDOT, remitida mediante Oficio N° D00003-2022-PCM-SDOT, de fecha 05 de enero del 2022;



Que, dicha Observación ha sido subsanada con el Informe Técnico N° 011-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS, remitido a la SDOT, mediante Oficio N° 524-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 19 de setiembre del 2022, y comunica sujetarse al numeral 102.1 del reglamento de la Ley N° 27795 y a la Decimosexta Disposición Complementaria Final del mencionado reglamento. La misma que mediante Oficio N° D000759-2022-PCM-SDOT, de fecha 13 de octubre del 2022, la SDOT remite el Informe N° D000121-2022-PCM/SSATDOT, en la que evalúa el informe de situación de límites del distrito de Anta y concluye que se ha absuelto las observaciones señaladas en el Informe N° D0003-2022-PCM-SSATDOT;



Que, la creación del distrito de Huayanay por norma de interés nacional se sujeta al numeral 102.1 del artículo 102 del reglamento de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; por lo que, se requiere que el distrito de origen cuente con límites territoriales para que se prosiga con la evaluación de la creación distrital en zona declarada de interés nacional. En ese sentido, se requiere definir la totalidad de los límites del distrito de Anta;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Decimosexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795, el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Oficio N° 627-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, remite a la SDOT el Informe Técnico N° 013-2022-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, sobre el Informe Inicial de Límites del distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica. Al respecto, el mencionado informe concluye que se han identificado las colindancias intradepartamentales involucradas en las que se requiere implementar el proceso especial de delimitación;



Que, mediante Informe N° D000010-2022-PCM-SSATDOT-CCC, de fecha 22 de noviembre del 2022, Cindy Cecilia Chavarria Castillo – la Analista de la Subsecretaria de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial, emite Opinión Favorable al Informe Técnico N° 013-2022-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, que desarrolla el informe inicial de límites del distrito de Anta; la misma que ha sido remitido al Secretario de Demarcación y Organización Territorial, mediante Informe N° D000159-2022-PCM-SSATDOT;



Que, en esa misma línea mediante Oficio N° D000880-2022-PCM-SDOT, de fecha 23 de noviembre del 2022, Jorge Antonio Rimarachin Cabrera – Secretario de Demarcación y Organización Territorial, remite la evaluación de informe inicial de límites del distrito de Anta, dando su Opinión Favorable al informe inicial de límites del distrito de Anta;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, de fecha 11 de enero del 2023, el Ing. Máximo E. Barzola Sovero – responsable de Área de Acondicionamiento Territorial, remite a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, concluyendo que corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica aprobar el Informe Inicial de Límites de Anta mediante Resolución Ejecutiva Regional, la misma que ha sido remitido mediante Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 043

-2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 16 de enero del 2023, CPC. Heleno Ciro Camarena Hilario – Gerente General de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de Informe Inicial de Limite del distrito de Anta mediante Resolución Ejecutiva Regional, la misma que se colige con Informe N° 018-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jdpa, de fecha 31 de enero del 2023, en cumplimiento con lo dispuesto en la Decimosexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795; finalmente mediante Informe N° 014-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 31 de enero del 2023, Mtro. en Dcho. Robert G. Guerra Quinteros – Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite para su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27811 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe Técnico N° 013-2022-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, Informe Inicial de Limite del distrito de Anta, Provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, que indica las colindancias intradepartamentales en las que se requiere implementar el proceso especial de delimitación intradepartamental en el marco de la Decimosexta Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley N° 27795 y la Ley N° 31273 que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huayanay, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** al Área de Acondicionamiento Territorial de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica, que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en marco de la Ley N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial” y su Reglamento de la ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

**ARTICULO 3º. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Tavpe  
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/rac